



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS INTELECTUALES

Entre los Señores; **JUAN JOSÉ MURILLO** DNI: 29.786.084, CUIL 20-29786084-5, con domicilio en calle Centenario N° 408, Tafí Viejo, Tucumán; **AGUSTINA HEREDIA**, DNI 33.352.021; CUIL 23-33.352.021-4, con domicilio en calle Italia 872, San Miguel de Tucumán; Tucumán; **CAROLINA SERVETTO ARAOZ**, DNI 31.588.049, CUIL 27- 31.588.049-7, con domicilio en calle Córdoba dúplex 9, Yerba Buena, Tucumán; todos ellos denominados en adelante "EL CEDENTE" por una parte; y por la otra la Universidad Nacional de TUCUMAN, C.U.I.T 30-54667024-0 representada en este acto por la Señora Dra. Alicia del Valle Bardón, con domicilio legal en la calle Ayacucho N° 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, en adelante denominado "EL CESIONARIO", por la otra; y ambas en su conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", se ha resuelto celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS INTELECTUALES de la obra **CAPITULOS: "Quinoa, el Oro Inca" y "El Diario del Juicio"** perteneciente al ciclo titulado "INTERACCIONES".

1) ANTECEDENTES.

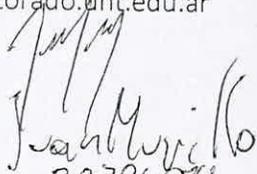
Que mediante Resolución 951/14 del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, se dispuso la creación y puesta en funcionamiento de la "Plataforma Nacional Audiovisual Universitaria"; siendo su propósito proveer una plataforma para el manejo de archivos multimedias, que permitan almacenar, organizar, buscar y compartir distintos archivos audiovisuales producidos por las señales universitarias y que logre proveer a cada universidad que emita una señal de televisión, una franja de programación por producciones del conjunto del sistema;

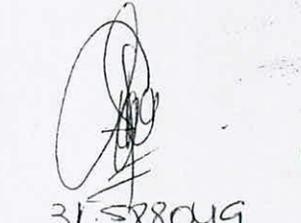
Que del mismo modo, por medio de la Resolución CE N° 1116/15 se dispuso la asignación de fondos para la producción de contenidos a integrar la "Plataforma Nacional Audiovisual Universitaria" mencionada;

Que en el marco descripto, se puso en marcha el "Plan Federal de Producción de

Gral. Paz 826 – 1° Piso
Tel: (0381) 420-1589 / Interno 17
diraudiovisual@rectorado.unt.edu.ar


33352021


Juan José Murillo
29786084


31.588049
Carolina Servetto


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



SECRETARÍA DE
POLÍTICAS Y
COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL
RECTORADO UNT

DIRECCIÓN DE
**SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL**

2017 | "AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES"

Contenidos Audiovisuales Universitarios-Edición 2016";

Que el Consejo Interuniversitario Nacional, a través de la Coordinación General de Proyectos y a fin de satisfacer los objetivos y fines propuestos con la creación de la "Plataforma Nacional Audiovisual Universitaria", ha proyectado, financiado y coordinado la realización de una obra audiovisual denominada "INTERACCIONES" encomendándose la producción, creación y dirección a diferentes universidades nacionales.

Que en ese contexto la Universidad Nacional del Tucumán con la intervención de Carolina Servetto Aráoz en su calidad de autor; de Agustina Heredia en su calidad de productor responsable y de Juan José Murillo en su calidad de director, ha realizado el micro denominado "Quinoa, el Oro Inca" y "El Diario del Juicio" que integra el ciclo titulado "INTERACCIONES"

2) OBJETO.

En función de lo expuesto LAS PARTES acuerdan perfeccionar el presente contrato de cesión de los derechos intelectuales respecto de LA OBRA, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "EL CEDENTE" cede a "EL CESIONARIO" de forma voluntaria, exclusiva y por el plazo máximo de protección que la ley vigente acuerda o pudiera acordar en el futuro para el tipo de obra que se cede, y sin limitación territorial, la totalidad de los derechos patrimoniales que tienen y le corresponden respecto de LA OBRA para que integre el acervo de contenidos audiovisuales de la PLATAFORMA NACIONAL AUDIOVISUAL UNIVERSITARIA dependiente del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL sin que ello implique la generación de costos y/o gastos para las partes. La cesión de la totalidad de los derechos patrimoniales implica, entre otros, la cesión del derecho de disponer, bajo cualquier modalidad, su exhibición, reproducción (total o parcial), comunicación pública, cesión y distribución en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o por crearse -VHS, DVD, Betacam, u otros- así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer su reproducción en

Gral. Paz 826 – 1° Piso
Tel: (0381) 420-1589 / Interno 17
diraudiovisual@rectorado.unt.edu.ar



cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Web casting, VOD, IPTV y streaming), incluyéndose asimismo la facultad de reducir y/o desgrabar de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes de LA OBRA para distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros, destinados exclusivamente a fines de promoción; así como también comprende la facultad de autorizar la utilización del formato y por otras entidades universitarias.-----

SEGUNDA: La presente cesión se realiza a título gratuito, de manera que "EL CESIONARIO" no debe retribución ni contraprestación alguna al "CEDENTE", por lo que "EL CEDENTE" no se reserva derecho ni acción legal alguna que pudiere ejercitar por este concepto, en contra de "EL CESIONARIO" -----

TERCERA: "EL CESIONARIO" recibe de conformidad la presente cesión, sustituyendo a "EL CEDENTE" en el ejercicio de los derechos intelectuales respecto de LA OBRA.-----

CUARTA: En consecuencia "EL CESIONARIO", queda libremente facultado para disponer de LA OBRA, pudiendo, entre otros derechos, publicarla, ejecutarla, representarla y/o exponerla en público, enajenarla -lo que incluye cederla a terceros en forma total o parcial ya sea a título oneroso o gratuito-, traducirla, adaptarla, modificarla en todo o en cualquiera de sus partes, sea en su forma, tamaño, diseño, texto, o colores, transmitirla y/o reproducirla en cualquier forma y por cualquier medio existente ya sea mecánico, electrónico, químico, óptico, digital, magnético, de grabación, de fotocopia, y/o por cualquier medio a desarrollarse en el futuro, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa, quedando autorizado EL CESIONARIO en definitiva, para ejercer todos los derechos y acciones que la ley acuerda a los propios autores.-----

QUINTA: La presente cesión no tiene limitación territorial, quedando facultado "EL CESIONARIO" para disponer de la obra conforme se establece en la cláusula PRIMERA dentro del territorio de todo el mundo sin limitación de países.-----

SEXTA: El CEDENTE garantiza que es titular de los derechos de propiedad intelectual necesarios y suficientes conforme a la Ley Nº 11.723 del Régimen Legal de la Propiedad

Gral. Paz 826 – 1° Piso
Tel: (0381) 420-1589 / Interno 17
diraudiovisual@rektorado.unt.edu.ar


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



SECRETARÍA DE
POLÍTICAS Y
COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL
RECTORADO UNT

DIRECCIÓN DE
**SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL**

2017 | "AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES"

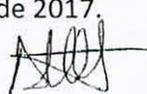
Intelectual, respondiendo ante "EL CESIONARIO" respecto de la titularidad de la misma, y del ejercicio pacífico de los derechos que cede. A ese respecto "EL CEDENTE" se hace responsable frente a "EL CESIONARIO" de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para este último a favor de terceros con motivos de acciones, reclamaciones o conflictos originados por el incumplimiento de las anteriores obligaciones asumidas por parte de "EL CEDENTE". Asimismo, "EL CEDENTE" se compromete a dejar indemne a "EL CESIONARIO", que haga utilización de la "OBRA", ante cualquier reclamo de terceros, sea persona física o jurídica, que haya realizado algún aporte material, de servicios o intelectual para la producción y/o realización de la "OBRA".-----

SÉPTIMA: "EL CEDENTE" manifiesta que la presente cesión de derechos no está afectada de nulidad, ni adolece de cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez; así como que a esta fecha no ha constituido derechos a favor de terceros sobre la "OBRA" que afecte el ejercicio de la misma.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que, de acuerdo a los antecedentes enunciados ut supra, LA OBRA pasará a integrar el acervo de la PLATAFORMA NACIONAL AUDIOVISUAL UNIVERSITARIA.-----

NOVENA: LAS PARTES constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se les cursaren, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales fuero Nacional Civil -

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN a los 2 días del mes de mayo de 2017.


33352021


Juan Murillo
29786009


31.578 049,
Carolina Seretto.

Gral. Paz 826 – 1° Piso
Tel: (0381) 420-1589 / Interno 17
diraudiovisual@rectorado.unt.edu.ar


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

25 SEP 2017

1398

2017